



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

9

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

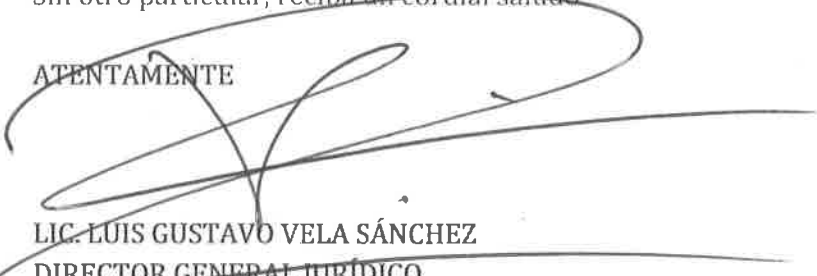
OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/001036/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/DGAP/000206/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, signado por el Lic. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2939/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx


SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIOS
EQUIPO: 00011291
FECHA: 7/11/20
HORA: 11:30
OFICIO: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12983/9519
Lic. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal en la SAFCDMX.



1036



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SAF/DGAP/000206 /2019

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En relación a su similar No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000676.5/2019 referente al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

Sobre el particular, me permito informarle que el pasado 09 de diciembre se emitió la circular SAF/DGAP/000004/2019 a través de la cual se informa a los Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Capital Humano u Homólogos del Ámbito Central, Desconcentrado, Paraestatal y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México sobre el actuar para normar el Programa de Estabilidad Laboral, la cual en su numeral 7:

"Se instruye a las Dependencias a acatar el punto de acuerdo aprobado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales".

Se anexa copia simple de la circular antes mencionada.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

SCA190006529
FOLIO 52079
AAC/PM/AE/JLBA/ksn

		SECRETARÍA DE GOBIERNO
16 DIC. 2019 <i>el Anexo</i>		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO		
RECIBE: <i>Lubi</i>	RECIBIDO	HORA: <i>15:40</i>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SAF/DGAP/000206 /2019

- c.c.p. Mtra. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.
Mtra. Perla Márina Alexander Enriquez .- Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales.- Para su conocimiento.
Ing. Alejandro Arévalo Cardozo.- Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina.- Para su conocimiento.
Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control y Atención Ciudadana en la CDMX.-Para su conocimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR SAF/DGAP/0000042019

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

**CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES DE ÁREA,
DIRECTORES DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS
DEL ÁMBITO CENTRAL, DESCONCENTRADO, PARAESTATAL
Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción II, 27, fracciones XII, XXVII y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, inciso N, numeral 1, 110, fracciones I, III, VIII y XXV, 111 fracciones I, III y XXXVII del Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de octubre de 2019; así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014; se comunica lo siguiente:

La presente Circular tiene por objeto normar el Programa de Estabilidad Laboral, es de observancia general para las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, quienes deberán dar estricto cumplimiento a:

1. Se dejan sin efectos las Circulares Números SAF/SSACH/000017/2018 y SAF/SSACH/000001/2019 de fechas 27 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019.
2. Conforme a lo previsto en el Capítulo III (Del Dictamen), Numeral Séptimo del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados*, la duración del Dictamen tendrá una vigencia que no excederá de un año calendario, con fecha inicio de 1° de enero hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.
3. Para el ejercicio presupuestal 2020, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando requieran cambio en el Dictamen que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del próximo año, deberán enviarse a más tardar el día 17 de diciembre próximo, su Programa de Estabilidad Laboral, mismo que deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Su costo anualizado no podrá ser superior al del programa autorizado en 2019.
 - b. Las plazas ocupadas por una misma persona en los últimos 12 meses incluido el presente, no podrán ser canceladas y/o modificadas.
 - c. Se podrán realizar modificaciones a las características de las plazas, bajo el esquema de costos compensados.
 - d. Los cambios solicitados deberán ser acompañados de la justificación correspondiente
 - e. Los niveles propuestos deberán ajustarse estrictamente a los tabuladores de sueldos vigentes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

- f. La Dirección General de Administración de Personal, emitirá el Dictamen de los programas propuestos a más tardar el 20 de diciembre de 2019.
 - g. En caso de no requerir cambio en su Programa de Estabilidad Laboral, el Dictamen se emitirá el viernes 13 de diciembre de 2019, por lo que a partir de esa fecha podrán pasar por el mismo.
4. Corresponde a cada Dependencia, Alcaldía, Órganos Desconcentrados y Entidades dar de **Alta y Baja** a los Prestadores de Servicio de Estabilidad Laboral, conforme al Calendario de Procesos de Nómina 2020.
 5. Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área u Homologas encargadas de la administración del Capital Humano, serán las responsables de hacer del conocimiento a esta Dirección General, la relación de los Prestadores de Servicios que se incorporen al Programa de Estabilidad Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, acotada a la actividad institucional y al presupuesto anual aprobado, considerando que el período de prestación del servicio podrá ser a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en archivo, magnético (CD's) formato Excel, mediante oficio firmado, a más tardar el 10 de enero de 2020, en las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Planta Baja, Ventanilla 3, Alcaldía Cuauhtémoc.
 6. Con base en el Calendario de Procesos de Nómina del Sistema Único de Nómina (SUN) 2020, las acciones antes señaladas, se llevarán a cabo en el proceso de nómina de la **primera** quincena del mes de enero.
 7. Se instruye a las Dependencias a acatar el punto de acuerdo aprobado por la Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre del 2019.

Primero. - Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales.

8. La interpretación y determinación relativa a la presente Circular será resuelta por la Dirección General de Administración de Personal, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

AAC/PMAE/JLBA/las/maqp

